



Auditoría de Valor por Dinero

La auditoría de Valor Por Dinero, también llamada Auditoría de Gestión, examina la capacidad de las organizaciones gubernamentales para desempeñar sus responsabilidades y controlar sus gastos, al tiempo que se asegura que los recursos se administran considerando los costos más bajos y que las actividades se organizan de manera eficiente. También se relaciona con la rendición de cuentas en el desarrollo de estas funciones.

Por François Boisclair.*

Con el fin de entender plenamente la necesidad de llevar a cabo auditorías de Valor Por Dinero (VPD) en el sector público, es necesario analizar dichas auditorías conjuntamente con la función que desempeña la financiera en el sector privado. La operación de nuestro sistema económico requiere de manera esencial que se garantice la seguridad de la información financiera de las compañías que buscan el financiamiento externo.

Información adicional

La auditoría de VPD fue introducida en los 70 para cubrir la necesidad de contar con información adicional. De manera interesante, en octubre de 1977, la Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría adoptó la Declaración de Lima en lo relativo a las Pautas de los Preceptos de Fiscalización (disponible en www.intosai.org/en/portal/documents/intosai/general/lima_declaration/), que colocó a las auditorías de VPD en la misma base que las financieras o las de cumplimiento. Hoy, la auditoría de VPD figura de manera destacada en los convenios que se efectúan en el sector público. Según la Auditoría General de Québec (AGQ), casi el 30% de sus esfuerzos de auditoría se dedica a este tipo de convenios.

En 1988, ocurrió un hito en el desarrollo de la auditoría de VPD, cuando se introdujeron los estándares profesionales que se aplican específicamente en los convenios de VPD, en la sección del sector público del Manual de CICA Seguridad (PS5400, PS6410 y PS6420). También aplican otros estándares de garantía de seguridad. Por ejemplo, los estándares generales y operacionales establecidos en los Estándares para la Seguridad de los Convenios Sección 5025 aplican a las auditorías de VPD, según se establece en la Auditoría de VPD en el Sector Público, Sección PS5400. Además, los estándares generales de control de calidad para convenios de seguridad operacional de las empresas (GSC-QC) aplican también a las auditorías de VPD en forma específica.

Esta visión general de los estándares de auditoría de VPD muestra con claridad que los estándares profesionales más rigurosos también aplican a esta área de seguridad. No podría ser de otra manera, dada la visibilidad y el impacto de los informes de auditoría de VPD. Una mirada de mayor profundidad sobre algunos estándares aplicables puede proporcionar una introspección valiosa sobre diversas prácticas de auditoría de VPD.

En primer término, según se señala en los estándares generales establecidos en la Sección 5025 del Manual de CICA, los auditores deberán sentirse satisfechos porque tal materia esté siendo contemplada en el conocimiento especializado profesional colectivo de su equipo. Es por ello que los especialistas no contables se comprometen a participar en auditorías de VPD, ya que en muchos casos cuentan con un conocimiento especializado de más alto nivel en un campo determinado que se relaciona con el análisis de las entidades auditadas, además que han adquirido varios años de experiencia antes de unirse a un equipo de auditoría de VPD. La aplicación de algunos estándares también conduce a realizar consultas con expertos independientes en el campo de la auditoría y los expertos asociados en un convenio a menudo establecen un comité de asesoría. Dicho comité ayuda a dirigir el trabajo, interpreta los hallazgos y evalúa las conclusiones.

Otros estándares generales especifican que el auditor deberá, en la medida de lo posible, convenir los objetivos de acuerdo con el órgano directivo de la entidad, así como obtener el reconocimiento de la directiva en lo que se refiere a responsabilidad sobre el tema. El auditor también deberá asegurar la disponibilidad de criterios adecuados. Deberá cumplir con todos estos requerimientos durante la primera fase del convenio, es decir, durante la encuesta de auditoría. En la primera fase, el auditor analiza metódicamente las operaciones para valorar su impacto financiero o de otra naturaleza e identifica los riesgos que enfrenta la organización.

Esta fase termina con un informe de encuesta de auditoría. Su función es proporcionar una visión general de la materia de la auditoría, especifica las responsabilidades asignadas para los distintos aspectos del convenio y presenta los objetivos de la auditoría y los criterios de evaluación sobre los que se basarán las conclusiones. Este informe sobre el que se fundamentará el trabajo a seguir deberá ser validado por el

comité asesor y el auditor deberá discutir su contenido con la directiva de la entidad para obtener su aprobación.

Los estándares de desempeño determinan la planeación y operación del convenio. El alcance de los procedimientos de auditoría que se llevarán a cabo depende de la importancia de cada asunto a ser auditado, de la valoración de los riesgos relacionados y del alto nivel de seguridad que se espera de una auditoría de VPD.

Los procedimientos que se adoptan, por tanto, serán tan variados como numerosos, con el fin de obtener la evidencia suficiente adecuada. Normalmente, se establecen en un programa de auditoría que se adapta a cada uno de los objetivos y a cada criterio de evaluación. Sin perder de vista la información financiera, estos procedimientos se enfocarán al análisis de las prácticas de gestión y de los datos operacionales, así como en los puntos de referencia que puedan establecerse con entidades similares (*benchmarking*).

Respecto a los estándares de presentación del informe, la Sección PS5400 del Manual permitirá a los auditores elegir la forma que tomarán sus conclusiones. Podrán aplicar los estándares de esta sección y declarar dichas conclusiones de manera tal que se refieran a las deficiencias observadas; o bien, aplicar los estándares de informes de la Sección 5025 y declarar sus conclusiones como una opinión sobre los asuntos de la auditoría. El informe deberá mencionar cuáles son los estándares que se utilizaron en su preparación.

El AGQ ha elegido la aplicación de los estándares de la Sección 5025, la cual estipula que las conclusiones serán declaradas a manera de opinión. No obstante, el AGQ también informa sobre las deficiencias observadas, ya que relaciona sus conclusiones con los objetivos de la auditoría.

Además de la conclusión, que es el resultado esencial de una auditoría, el informe deberá contener generalmente recomendaciones dirigidas a corregir las debilidades identificadas. El informe determinará los objetivos de la auditoría, los criterios de evaluación utilizados y sus fuentes. Antes de emitir su informe, el AGQ invitará a los directivos involucrados a presentar sus comentarios, que también serán incorporados en el informe. ❁

Texto original: "Value-For-Money Auditing" (CA Magazine, marzo 2008). Traducción para Veritas del Colegio de Contadores Públicos de México por Pilar Vidal.

*François Boisclair, CA, es Directora de la Consultoría de VPD en consulta con el Auditor General de Québec.

